



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

LICITACIÓN PRIVADA N° 642-32-I218 Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado, Grupo N° 3 comunas de Requínoa y Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins -Aprueba informe Final y Liquidación de Contrato

RANCAGUA, 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 240

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) y sus modificaciones.

b) La Resolución Exenta N° **1792** de fecha **17.07.2018** que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, Convoca a Licitación Privada y Designa Comisión Receptora y Evaluadora de la Licitación Privada SERVIU Región de O'Higgins N° 642-32-I218 "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado, Grupo N° 3 comunas de Requínoa y Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins."

c) La Resolución N° **14** del **31.08.2018**, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa, **Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda.- RUT: 77.671.860-2**, la ejecución de las obras de la Licitación Privada N° 642-32-I218," **Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado, Grupo N° 3 comunas de Requínoa y Rancagua**, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins."

d) La Resolución Exenta N° **1528** del **05.07.2019**, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Aprueba el Acta de Recepcion.

e) La carta presentada por la empresa, Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. de fecha 20.08.2021, donde solicita la Recepción Definitiva de Contrato y devolución de la boleta de garantía.



ORD. N° : 82-2021
ANT. : Licitación N° 642-32-I218, "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado, Grupo N°3, comunas de Requinoa y Rancagua".
MAT. : Se Solicita visita de Inspección y devolución de Garantía.-

San Fernando, 20 de Agosto de 2021

A : Sr. **MANUEL ALFARO GOLBERG**
Director Serviu VI Región de O'Higgins

AT : Sr. **ROBERTO VALDIVIA GARCIA**
I.T.O. DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGION LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

DE : Sra. **MIRIAM PEÑA MELLA**
CONSTRUCTORA MELLA Y PEÑA LTDA.



Referente a la Licitación N°642-32-I218 "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado Grupo N°3, comunas de Requinoa y Rancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

Dado el próximo cumplimiento al periodo de Garantía de la Obra citada, vengo a solicitar su visita para inspeccionar y verificar el Buen Comportamiento de la Obra ya mencionada y así gestionar su Recepción definitiva.-

Se solicita la devolución de la Boleta de Garantía N° 0335251 por UF 419,21 cuyo vencimiento es el 30/09/2021. Adjunto Boleta.

Saluda cordialmente.

Ingeniería, Arquitectura
y Construcción
Mella y Peña Ltda.
R.U.T. 77.671.860-2



MIRIAM PEÑA MELLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MELLA Y PEÑA LTDA.

MPM/fpb

Parque Industrial Lote A-2 San Fernando, Fono 722712475 e-mail: administracion@construccionmellaypena.com

f) El Informe de observaciones N° 1 del ITO (s) de fecha 01.09.2021, al término del período de garantía y notificadas al contratista mediante Ord. N° 2447 de fecha 07.09.2021.



**INFORME OBSERVACIONES N° 1
TERMINO DE LOS DOS AÑOS DE GARANTIA**

**LICITACIÓN N° 642-32-I218 - SERVIU VI
CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVO 27° LLAMADO,
GRUPO N°3, COMUNA DE REQUINOA Y RANCAGUA,
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Rancagua, 01 de Septiembre del 2021

1. En atención a lo solicitado por la Empresa Constructora, en carta ingresada por Oficina de partes del SERVIU, Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, de fecha 20.08.2021, la cual solicita la Liquidación Completa del Contrato.
2. Con fechas 26 y 30 de Agosto del 2021, y de acuerdo al Art. 130 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), se ha constituido en terreno la I.T.O (S), de las obras de la referencia, con la finalidad de verificar el comportamiento de las obras al término del periodo de garantía. La fecha de término fijada por la Comisión, indicada en Acta de Recepción, corresponde al día 30.05.2019, por lo anterior se realizaron las visitas a las comunas en el margen de periodo del cumplimiento de los 2 años de garantía establecidos por Decreto.
3. En el recorrido efectuado por la I.T.O (S), se constató que éstas obras presentan observaciones, las cuales se detallaran a continuación, se recuerda que una vez subsanadas las observaciones descritas se procederá a aprobar la Liquidación del Contrato e Informe del termino de garantía, mediante la resolución correspondiente, se realizara la devolución de la Boleta de Garantía del Buen Comportamiento y Buena Ejecución, dando como terminado y finiquitado el presente contrato administrativa y técnicamente.
- 4.

Licitación:	CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVO 27° LLAMADO, GRUPO N°3, COMUNA DE REQUINOA Y RANCAGUA, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.
Numero Boleta de Garantía:	0335251 - BCI
Monto	419.21 UF
Fecha de Vencimiento	30.09.2021
Nombre Empresa - Tomador	INGENIERIA ARGUITECTURA Y CONSTRUCTORA MELLA Y PEÑA LIMITADA.
Rut	77.671.860-2
A favor / Rut	SERVIU VI Región / 61.818.000-K.

OBSERVACIONES:

Las Presentes observaciones se realizaron en conjunto con su profesional Fabian Alborno, la cual se inició el recorrido por la comuna de Rancagua el día 26.08.2021 y la comuna de Requínoa el día 30.08.2021. El detalle de las observaciones son las siguientes:

RANCAGUA**Pasaje Inque**

- Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.

Pasaje Avelano

- Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.

Pasaje dos

- Sello Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.

Pasaje tres

- Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.

Pasaje cinco

- Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.

Calle Honduras

- Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.

Calle Panamá

- Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.
- Cámara de inspección en mal estado, se debe reconstruir su losa superior, con la salvedad que corte de construcción deben llegar perpendiculares a la línea del eje central.

Pasaje Ambarés

- Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.

REQUINOA**Santa Amalia**

- Se debe restaurar Sello donde se ha dañado y aplicar donde corresponda.
- Se debe reconstruir descarga lateral. (Ver Fotografía)


ROBERTO VALDIVIA GARCÍA
INGENIERO CONSTRUCTOR
I.T.O. - SERVIU

Página 2 de 10

SERVIU Región del Lb. Gral. Bernardo O'Higgins.
Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización - Sección Obras Civiles
Dirección: Av. Brasil N° 912, Rancagua - Chile. Teléfono +56 72 2341500

**CATALOGO DE FOTOGRAFIAS
PRICIPALES OBSERVACIONES**

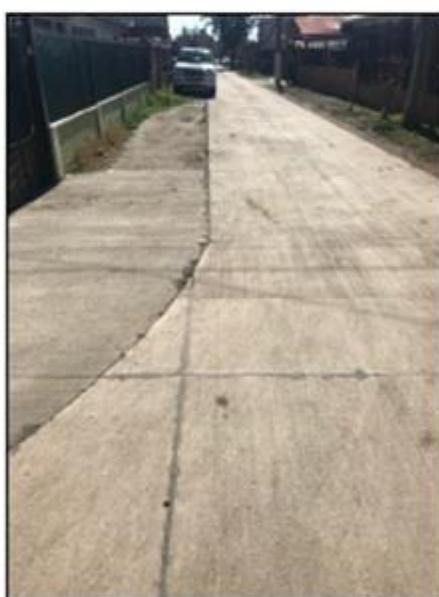
OBRAS A REPARAR

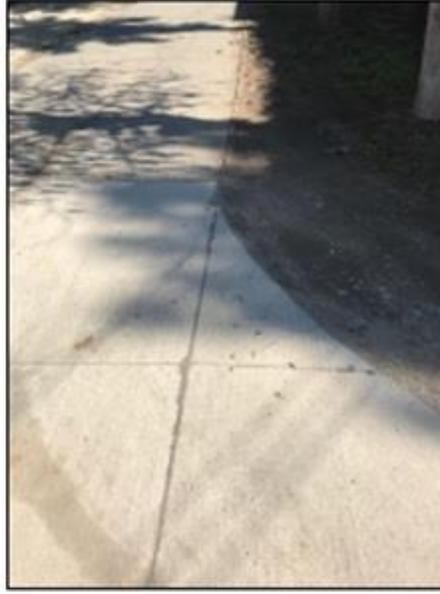
Observaciones:

RANCAGUA

Pasaje Inque y Pasaje Avellano









Página 6 de 10

SERVU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins,
Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización - Sección Obras Civiles
Dirección: Av. Brasil Nº 912, Rancagua - Chile. Teléfono +56 72 2341500

Calle Honduras



Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización – Sección Obras Civiles
Dirección: Av. Brasil N° 912, Rancagua – Chile. Teléfono +56 72 2341500

Calle Panamá



Dirección: Av. Brasil N° 912, Rancagua – Chile. Teléfono +56 72 2341500

Paseo Ambarés



Página 9 de 10

REQUINOA

Santa Amalia




ROBERTO VALDIVIA GARCÍA
INGENIERO CONSTRUCTOR
I.T.O. - SERVIU

Página 10 de 10

SERVIU Región del Lb. Gral. Bernardo O'Higgins.
Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización - Sección Obras Civiles
Dirección: Av. Brasil N° 912, Rancagua - Chile. Teléfono +56 72 2341500



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2447
ANT. : Licitación N° 642-32-1218, construcción programa pavimentación participativo 27° llamado, grupo N°3, comuna de Requinoa y Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Carta Empresa de fecha 20.08.2021.
MAT. : Respuesta a carta de solicitud de liquidación de contrato y Recepción Definitiva, además remite Informe de Obs. N°1.
ADJ. : Informe Observaciones N° 1, al término de la garantía - copia boleta de garantía,

RANCAGUA, 07 septiembre 2021

**A : INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCTORA MELLA Y PEÑA LIMITADA.
SR GERENTE GENERAL**
**DE : SERVIU REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO OHIGGINS
JEFA (S) DEPTO. TÉCNICO DE CONSTR. Y URBANIZACIÓN**

1. En relación a carta ingresada por su empresa el día 20.08.2021, el cual solicita la Liquidación de contrato de la licitación indicada en el Ant., de acuerdo al Art. 130 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), se adjunta Informe Observaciones N° 1 - Término de los dos años de garantía, realizado los días 26.08.2021 y 30.08.2021.
2. Se recuerda que una vez subsanadas las observaciones descritas se procederá a aprobar la Liquidación del Contrato e Informe del término de garantía, mediante la resolución correspondiente, se realizará la devolución de la Boleta de Garantía del Buen Comportamiento y Buena Ejecución, dando como terminado y finiquitado el presente contrato administrativa y técnicamente.
3. La fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía del Buen Comportamiento y Buena Ejecución es el día 30.09.2021, por lo tanto, la empresa deberá ingresar por Oficina de Partes - SERVIU, la subsanación a las observaciones indicadas en el presente Informe, en el menor tiempo posible, para realizar los trámites administrativos indicados en el punto anterior. (Debe incluir y adjuntar el registro fotográfico correspondiente). Debido a la proximidad del vencimiento de la boleta de garantía, este servicio informa un plazo de 10 días corridos (a partir de su notificación).

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA (S) DEPTO. TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION

RVG

Distribución

- MELLA Y PEÑA LTDA - PARQUE INDUSTRIAL LOTE 2-A SAN FERNAND-
ADMINISTRACION@CONSTRUCTORAMELLAYPENA.COM
- DIRECCION
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION OFICINA DE PARTES



Firmado por: Daniela Soledad Soto Villalón Fecha firma: 07-09-2021 16:29:47

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.700
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
datos y haga de verificación: Fecha: 2021 Timbre: 408LALCTHCRK En:
<http://votoc.minec.gub.ve>

g) La carta ingresada a SERVIU el 12.01.2022, por la Empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda., donde informa el cumplimiento de observaciones.



ORD. N° : 02-2022
ANT. : Licitación N° 642-32-I218, "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado, Grupo N°3, comunas de Requinoa y Rancagua".
MAT. : Se Solicita visita de Inspección y devolución de Garantía.-

San Fernando, 12 de Enero de 2022

A : Sr. **MANUEL ALFARO GOLBERG**
Director Serviu VI Región de O'Higgins

AT : Sr. **DAVID QUINTANA RIFFO**
I.T.O. DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGION LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

DE : Sra. **MIRIAM PEÑA MELLA**
CONSTRUCTORA MELLA Y PEÑA LTDA.



Referente a la Licitación N°642-32-I218 "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado Grupo N°3, comunas de Requinoa y Rancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

Dado el próximo cumplimiento al periodo de Garantía de la Obra citada, vengo a solicitar su visita para inspeccionar y verificar que se han subsanados las observaciones indicadas en Informe N°1 del 01/09/2021, según el Ordinario N°2447 del 07/09/2021 y así gestionar su Recepción definitiva.-

Se solicita la devolución de la Boleta de Garantía N° 0335251 por UF 419,21 cuyo vencimiento es el 31/01/2022. Adjunto Boleta.

Saluda cordialmente.

Ingeniería, Arquitectura
y Construcción
Mella y Peña Ltda.
R.U.T. 77.671.860-4



MIRIAM PEÑA MELLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MELLA Y PEÑA LTDA.

MPM/fpb

Parque Industrial Lote A-2 San Fernando, Fono 722712475 e-mail: administracion@constructoramellaypena.com

h) El Informe final del ITO de fecha 13.01.2022, en donde informa y verifica el cumplimiento de observaciones.



**INFORME FINAL
AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE GARANTÍA**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 642-32-I218
"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, 27° LLAMADO GRUPO
N° 3 COMUNAS DE REQUÍNOA Y RANCAGUA"
REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS**

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA MELLA Y PEÑA LTDA.

Rancagua, enero 13 de 2022

1. Con fecha 13 de enero de 2022, de acuerdo al Art. 130 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), se constituye el I.T.O. en terreno a objeto de verificar el cumplimiento de observaciones informado por el contratista mediante carta ingresada a SERVIU con fecha 12.01.2022, de la Licitación Privada N° 642-32-I218.
2. La boleta de garantía por buen comportamiento de las obras y buena ejecución asociada a la presente Licitación es la N° 0335251 del Banco Bci por U.F. 419,21 con vigencia al 30.09.2021 prorrogada mediante certificado emitido por el Banco Bci al 31.01.2022, tomada por el contratista, Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda.
3. Del recorrido efectuado por la I.T.O. a las comunas contempladas en la presente licitación se constatan que las observaciones han sido resueltas.
4. Por lo anterior, se procederá a aprobar la Liquidación de Contrato y el presente Informe Final al término del período de garantía mediante la resolución correspondiente, a su vez se realizará la devolución de la boleta de garantía singularizada en el punto 2, dando como terminado y finiquitado el presente contrato tanto técnica como administrativamente.


DAVID QUINTANA RIEFO
CONSTRUCTOR CIVIL
I.T.O. - SERVIU


i) La Boleta de Garantía N° **0335251** del **Banco Bci** por un monto de **419,21 UF**, con vencimiento el **30.09.2021**, prorrogada su vigencia al 31.01.2022 conforme a Constancia emitida por el Banco Bci ingresada a SERVIU EL 19.11.2021, presentada por la Empresa para garantizar el Buen Comportamiento de las Obras y su Buena Ejecución de LA Licitación Privada N° 642-32-I218," **Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado Grupo N° 3, comunas de Requínoa y Rancagua**, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins."

k) Lo dispuesto en **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República."

i) Las atribuciones otorgadas por el **D.S. N° 355** de **1976** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en **Decreto Exento RA 272/26/2021** de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de aprobar el informe final de obras al período de garantía y la liquidación contable del contrato, de la Licitación Privada N° 642-32-I218.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** el Informe Final al término del período de garantía, correspondiente a las obras de la Licitación Privada N° 642-32-I218, "**Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado, Grupo N°3, comunas de Requínoa y Rancagua**, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", señalado en el visto h) de la presente resolución.

2. **APRUÉBASE**, la liquidación contable de la Licitación Privada N° 642-32-I218," **Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° Llamado, Grupo N°3, comunas de Requínoa y Rancagua**, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", señalado en el visto j) de la presente Resolución y Otórguese el Finiquito correspondiente entre ambas partes.

3. La boleta de garantía mencionada en el visto i), será devuelta por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU al contratista, una vez que esté totalmente tramitada la presente resolución.

4. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio por Oficina de Partes-SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la presente Resolución.

5. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR DE SERVIU DE LA REGIÓN DEL LIB. GRAL. BRDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- CONST. MELLA Y PENA - PARQUE INDUST. LOTE 2-A SAN FERNANDO-
CONTACTO@CONSTRUCTORAMELLAYPENA.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES